

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	63404-2-2017
No. Nombramiento:	CUA-63404-2-2017
SIAD No.:	386891
Fecha del Nombramiento:	07 de marzo de 2017
Fecha de entrega del informe:	31 de mayo de 2017
Fecha de entrega del Informe Final:	31 de mayo de 2017
Nombre del Auditor:	Lic. Maximiliano AbajSubujuc Lic. José Manuel Alvarado Racancoj
Nombre del Supervisor:	Licda. Mayra Iliana Hernández López
Entidad:	Fundación Fe y Alegría
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte
Tipo de Auditoría:	Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos a la Subvención
Área Examinada:	Ingresos y Egresos
Período auditado:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016

**TOMO 1/5**

Comprometidos con la Educación

# **INFORME GERENCIAL**

## **Resumen Gerencial**

Guatemala, 06 de julio de 2017

Doctor:

**Oscar Hugo López Rivas**

Ministro de Educación

Su Despacho.

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría de gestión de la ejecución del presupuesto de Ingresos y Egresos a la subvención económica otorgada a la Fundación Educativa Fe y Alegría, ubicada en el municipio y departamento de Guatemala, con el objeto de evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, así como la estructura de control interno de la entidad.

Nuestro examen se basó en la verificación del cumplimiento de las cláusulas del Convenio No. 01-2016, suscrito entre el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte y la Fundación Educativa Fe y Alegría, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Adicionalmente se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento sobre la ejecución del aporte otorgado y como resultado del trabajo efectuado, hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

### **CONDICIONES:**

#### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

##### **Hallazgo No.1**

##### **Deficiencia en finiquitos de prestaciones laborales e indemnización.**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la muestra revisada de



53 finiquitos de liquidación de prestaciones laborales e indemnización, efectuados a personal que se le rescindió el contrato de trabajo, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. En el pago de prestaciones laborales e indemnización a personal que cesó su relación laboral, efectuadas en establecimientos educativos ubicados en el interior del país, no cuenta con evidencia que al momento de la aceptación y firma del finiquito, participe el Director o Coordinador del establecimiento educativo que dé fe de lo actuado.
2. Se constató que en dos finiquitos de liquidación de prestaciones laborales se efectuaron descuentos a la parte inembargable de indemnizaciones. ( **Anexo No. 2**)
3. Los Directores de establecimientos educativos, Coordinadores Pedagógicos, Encargado de Recursos Humanos y Subdirección General, efectúan la función de rescindir el contrato individual de trabajo a los empleados, sin tener delegación de la función por escrito para el efecto.

## **Hallazgo No.2**

### **Deficiencias en la contratación de los servicios técnicos del área de inventario.**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en la revisión del Contrato del Técnico Auxiliar de Inventarios, Licenciado Byron Rolando Zamora Vargas, código de empleado No. 2417 por la cantidad anual de Q79,012.50 y Contrato del Técnico Auxiliar de Inventarios, del señor Javier Antonio Ramírez Dubón, código de empleado 2740, por la cantidad anual de Q58,050.00, se determinaron, las siguientes deficiencias:

1. No se adjuntó Informe mensual de actividades de trabajo de los servicios prestados, en cada uno de los pagos efectuados.
2. Los contratos carecen de términos de referencia sobre las actividades a realizar.
3. La suscripción de los contratos se realizó el 01 de agosto 2016 y los empleados iniciaron la relación de los servicios el 01 de enero de 2016.
4. No se envió copia de los contratos a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los 30 días posterior a la aprobación de los mismos.



### **Hallazgo No.3**

#### **Deficiencia en la conformación de inventario de bienes muebles.**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en la revisión de los Libros de Inventarios de Bienes Muebles, números L2 19427 y L2 31414, se determinaron las deficiencias siguientes:

1. Los registros del inventario no inician con la apertura del periodo fiscal 2016.
2. No se efectuó el resumen de los bienes por cuenta y sus valores, así como, la certificación del valor total que asciende el inventario al 31 de diciembre de 2016.
3. En el registro de equipo de fotocopiadora, impresoras y equipo de cómputo, adquiridos en el periodo fiscal 2016, no se especificó las características, tales como: Marca, Modelo, número de Serie y color.
4. El Libro de Inventario No. L2 31414 y folios números: 94 y 111, se registró baja de bienes, cuando corresponden a traslados y/o correcciones por error.
5. Se adquirió un tanque hidromático, marca STAR-RITE, según factura Serie "A1" No. 5853 de la empresa SERBOFERSA por valor de Q1,500.00, el cual no fue registrado en el inventario.

### **Hallazgo No.4**

#### **Liquidación de viáticos carecen de documentos de soporte y evidencia de reintegro.**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con los registros contables, se verificó que el 30 de diciembre de 2016, el Administrador General, presentó dos liquidaciones de gastos de viáticos otorgados en la fecha 29 de febrero y 21 de septiembre de 2016, mediante transferencia bancaria No. 7848964 por Q.8,000.00 y No. 8862546 por Q.4,500.00 respectivamente, en los cuales se liquidaron gastos que no están soportados con factura contable por Q1,087.00 y falta de evidencia de reintegro de efectivo por Q3,922.71. **(Anexo No. 3).**

### **Hallazgo No.5**

#### **Honorarios y gastos efectuados que no cumplen con las cláusulas del**



### **Convenio de Subvención Económica.**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que se efectuaron pagos de gastos en concepto de Honorarios por la cantidad total de Q424,769.63 que incluye pago de servicios profesionales de Dirección General, Servicios de auditoría, asesoría financiera, asesoría legal-laboral y servicios legales de asociaciones de padres de familia. (**Ver anexo 4**). Asimismo, gastos varios, por un total de Q14,199.45, en los que se incluye gastos de alimentación, finiquitos, antecedentes penales y policíacos, carwash, parqueo, adornos navideños, entre otros (**Anexo No. 5**).

### **Hallazgo No.6**

#### **Documentos de respaldo, no proporcionados por la administración.**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, los documentos de respaldo que amparan el saldo de Caja al 31 de diciembre de 2016, por Q543,730.36, el cual consta en el dorso de la Forma 200-A-3 Serie "C" No. 397775, no fueron proporcionados, de conformidad con la siguiente integración:

- Cuota del IGSS diciembre 2016 Q 319,668.41.
- Depósitos Varios Q 105,379.33.
- Depósitos Judiciales Q 24,787.04.
- Retención Impuesto Sobre la Renta Q 18,366.71.
- Disponibilidad Q 75,528.87.

### **Hallazgo No.7**

#### **Falta de documentación que contenga la base del cálculo de la provisión de prestaciones laborales.**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, la cantidad de Q. 3,027,485.34 según cheque No. 12145 de fecha 30/12/2016, de la cuenta bancaria No. 01-0014712-4 a nombre de Fundación Fe y Alegría Guatemala, fue trasladado a la cuenta No. 66-0003194-8 a nombre de Fundación Fe y Alegría Pasivo Laboral, y no contiene



la documentación e información detallada que sirvió de base para realizar el cálculo de la provisión de la reserva de las Prestaciones laborales e Indemnización, del personal administrativo y docente al cierre del período fiscal 2016.

#### **Hallazgo No.8**

##### **Falta de información en la emisión de cheques voucher.**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, los reportes de gastos proporcionados por la administración, correspondiente a gastos de funcionamiento y gastos de administración, para evaluar la muestra seleccionada de 21 cuentas de egreso, por un total de Q3,510,840.68, correspondiente al período 2016, no consigna el No. de cheque de pago y No. de factura del proveedor, lo que limitó el trabajo de auditoría, para localizar el expediente de pago y verificar la razonabilidad y naturaleza del gasto para confirmar el cumplimiento a las cláusulas del Convenio de la Subvención Económica, del punto Tercero literales b y c. **(Ver Anexo No. 6)**

#### **Hallazgo No.9**

##### **Falta de Libro de Inventario de Bienes Fungibles y Tarjetas de Responsabilidad de bienes fungibles.**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se constató que carecen de Libro de Inventarios de Bienes Fungibles y las correspondientes Tarjetas de Responsabilidad, para el registro de alzas, asignación, baja y custodia de dichos bienes.

#### **Hallazgo No.10**

##### **Cuota mensual laboral y patronal no reportada al IGSS, por concepto de sueldos extraordinarios.**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que se efectuaron pagos a personal docente por interinatos realizados, del 1 de enero al 31 de diciembre de



2016, y no se reportó la cuota laboral y cuota patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por la cantidad total de Q35,390.55. **(Ver anexo 7).**

#### **Hallazgo No.11**

##### **Deficiencia en el pago adicional extraordinario para personal administrativo y directivo.**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se constató que en las nóminas de sueldos del mes de diciembre de 2016, se efectuó un pago adicional por un valor de Q119,744.00 para personal administrativo de Casa Nacional y Q147,011.40 para personal Directivo de Centros Educativos, haciendo un total de Q266,755.40, presentando las siguientes deficiencias: **(Ver anexo 8)**

- No se encuentra dentro de los objetivos del convenio.
- Carece de autorización por parte del Consejo Directivo de la Fundación Educativa.
- No se reportó en las planillas IGSS para el pago de cuotas laborales y patronales, por valor de Q41,347.09.
- Porcentaje desproporcionado en virtud que fue otorgado bajo la siguiente escala: 125% del sueldo a personal administrativo de oficinas centrales, Directores y Coordinadores administrativos de Centros Educativos. 65% del sueldo para el resto de Directores y 0% para personal docente y operativo.

#### **Hallazgo No.12**

##### **No se realizó supervisión y monitoreo a la ejecución de la subvención, por parte de la DIDEDUC Guatemala Norte**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, a través de la Subdirección Administrativa Financiera, no presentó evidencia de realizar la supervisión, monitoreo y de la correcta utilización del recurso financiero asignado, de conformidad con el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio de subvención económica.



## **CONDICIONES:**

### **HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Falta de actualización en el Manual de Puestos.**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se verificó que el Manual de Descripción de Puestos, se encuentra desactualizado, no describe los puestos de Subdirección General y Coordinadores Pedagógicos.

#### **Hallazgo No.2**

##### **Deficiencia en la conformación de expedientes del personal.**

En la auditoría de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos a la Subvención Económica, efectuada en la Fundación Educativa Fe y Alegría, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de la muestra seleccionada de 42 expedientes de personal contratado a plazo fijo por la Fundación Educativa Fe y Alegría del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se verificó que algunos carecen de la documentación siguiente: Solicitud de empleo, Curriculum Vitae, Fotocopia de DPI, Fotocopia de Título, Certificados de Estudios Universitarios, Antecedentes penales, Cartas de experiencia laboral, Cartas de referencias personales, Fotocopia de Boleto de Ornato y Certificado de Cierre de Pensum, los cuales están en folder en forma desordenada, sin un orden cronológico y sin foliar. **(Anexo No. 9).**



Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

#### **RECOMENDACIONES:**

### **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Deficiencia en finiquitos de prestaciones laborales e indemnización.**

1. Que el Representante Legal y Administrador Único de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, a fin que instruya a:

- La Responsable de Recursos Humanos, para que implemente un procedimiento de control, estableciendo que al momento de que el Director o Coordinador del establecimiento educativo, encargado de entregar el pago de las prestaciones laborales al trabajador, emita un acta o documento que haga constar que efectivamente el trabajador recibió de conformidad las mismas y consignó su firma en los documentos correspondientes.
- El Contador General, que no realice ningún tipo de descuento a la parte del pago correspondiente a la indemnización laboral, observando que la misma no puede ser objeto de ninguna compensación, como lo establece la normativa legal vigente.
- La Responsable de Recursos Humanos, Directores de establecimientos educativos, Coordinadores Pedagógicos, y Subdirección General, para que se abstengan de rescindir el contrato individual de trabajo a los empleados, cuya función corresponde al patrono, como lo establece la normativa legal vigente.

2. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo a los recursos financieros asignados a la Fundación Educativa Fe y Alegría, con el objeto de verificar que el pago de las prestaciones laborales e indemnización cumplan con los procedimientos establecidos de conformidad con la normativa legal vigente y políticas de control interno implementadas.



## **Hallazgo No.2**

### **Deficiencias en la contratación de los servicios técnicos del área de inventario.**

1. Que el Representante Legal y Administrador Único de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General para que:

- El Contador General, en lo sucesivo, verifique que previo a realizar pagos por servicios técnicos y/o profesionales, cuenten con el informe de labores realizadas durante el mes y con el visto bueno del jefe inmediato, indicando el grado de avance estimado del trabajo.
- En el contenido del Contrato por servicios técnicos, se especifiquen los términos de referencia que deberá cumplir la persona contratada, dentro de los cuales se incluyan los productos a entregar, la periodicidad y el grado de avance estimado.
- La suscripción de contratos se efectúe previo al inicio del periodo de la prestación de los servicios.
- Envié copia de los contratos suscritos a la Contraloría General de Cuentas, así como de las modificaciones y rescisiones que se efectúen.

2. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo a los recursos financieros asignados a la Fundación Educativa Fe y Alegría, con el objeto de que al emitir contratos, cumplan con la normativa legal vigente.

## **Hallazgo No.3**

### **Deficiencia en la conformación de inventario de bienes muebles.**

1. Que el Representante Legal y Administrador Único de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General para que:

- Supervise el trabajo realizado por el encargado de inventarios, para que los procedimientos para la conformación de inventarios, se realice de conformidad con la normativa legal vigente, según la Circular 3-57.
- El encargado de inventarios, realice apertura de inventario al inicio de cada periodo fiscal y al finalizar un resumen de los bienes por cuenta y valores, haciendo la certificación correspondiente.
- Los registros en el Libro de Inventarios, además de los datos contenidos, especifiquen las características del bien, como marca, modelo, color y



numero de serie.

- Se ingrese en el Libro de Inventario la adquisición del tanque hidroneumático, marca STAR-RITE, por valor de Q1,500.00.

2. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo a los recursos financieros asignados a la Fundación Educativa Fe y Alegría, con el objeto de que los registros del Libro de Inventarios, cumplan con lo normado en la Circular 3-57, Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas.

#### **Hallazgo No.4**

**Liquidación de viáticos carecen de documentos de soporte y evidencia de reintegro.**

1. Que el Representante Legal y Administrador Único de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, a fin de que:

- Reintegre el valor de Q1,087.00, a la Cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034, Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, correspondiente a los gastos que no están soportados con factura contable, correspondiente a las liquidaciones de gastos de las transferencia bancaria No. 7848964 y No. 8862546 de fecha 29 de febrero y 21 de septiembre de 2016 respectivamente.
- Traslade el valor de Q3,922.71, depositado en la cuenta No. 0100147124 a nombre de Fundación Fe y Alegría Guatemala a la Cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034, Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, de la transferencia bancaria No. 7848964 y No. 8862546 de fecha 29 de febrero y 21 de septiembre de 2016 respectivamente.

2. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo a los recursos financieros asignados a la Fundación Educativa Fe y Alegría, con el objeto de que los gastos de viáticos, cuenten con la documentación de respaldo legal correspondiente.

#### **Hallazgo No.5**

**Honorarios y gastos efectuados que no cumplen con las clausulas del Convenio de Subvención Económica.**



1.- Que el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General para que no se realicen pagos por servicios profesionales a directivos de la Fundación y gastos en concepto de Honorarios. Asimismo, evite reconocer gastos de alimentación, finiquitos personales, antecedentes penales y policíacos, carwash, parqueo, adornos navideños, con el objeto de cumplir con el Convenio de Subvención Económica No. 01-2016, observando la eficiencia y eficacia de la calidad del gasto.

2.-Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, busque los mecanismos necesarios para evitar que la Fundación Educativa Fe y Alegría realice gastos que no estén contemplados en el Convenio de Subvención Económica, así como, de lo siguiente:

- Solicite por escrito al Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Fundación Educativa Fe y Alegría, para que gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto se proceda a reintegrar de forma inmediata la cantidad de Q438,969.08, los cuales deberán depositarse en la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034, Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, correspondiente a los gastos que fueron utilizados para fines distintos a lo establecido en el Convenio de Subvención Económica No. 01-2016.
- Realice la gestión previa a la suscripción de los Convenios siguientes, de establecer los rubros de gastos de funcionamiento y administrativos, de forma más específica y/o detallada, para que la Fundación Educativa Fe y Alegría, se abstenga de realizar gastos que están fuera de los objetivos principales del convenio.
- Gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo de la correcta utilización de los recursos financieros asignados a la Fundación Educativa Fe y Alegría.

## **Hallazgo No.6**

### **Documentos de respaldo, no proporcionados por la administración.**

1. Que el Representante Legal y Administrador Único de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, para que:



- Supervise las funciones que realiza el Departamento de contabilidad
- Verifique que el Contador General, cumpla con documentar la integración de los saldos de disponibilidad de caja fiscal al final de cada mes y al finalizar el periodo fiscal.

2. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo a los recursos financieros asignados a la Fundación Educativa Fe y Alegría, con el objeto de verificar las integraciones de saldo de caja fiscal en forma periodica.

#### **Hallazgo No.7**

#### **Falta de documentación que contenga la base del cálculo de la provisión de prestaciones laborales.**

1. Que el Representante Legal y Administrador Único de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, para que:

- Instruya al Contador General, para que respalde adecuadamente el monto de la provisión laboral y documente el movimiento bancario y contable, a efecto de garantizar la transparente ejecución de los fondos otorgados por el Ministerio de Educación a la Fundación.
- Supervise periódicamente las actividades del Contador General.

2. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo a los recursos financieros asignados a la Fundación Educativa Fe y Alegría, con el objeto de verificar que la provisión de prestaciones laborales, se efectúe con la documentación de respaldo que contenga la base de cálculo correspondiente.



## **Hallazgo No.8**

### **Falta de información en la emisión de cheques voucher.**

1. Que el Representante Legal y Administrador Único de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito y de seguimiento al cumplimiento de las mismas, para que el Administrador General y el Contador General, realicen las gestiones necesarias para que en el sistema contable se vincule el número de cheque con los documentos y facturas contables. Asimismo, se capacite al personal del Departamento de contabilidad sobre la optimización de las herramientas contables implementadas.

2. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo a los recursos financieros asignados a la Fundación Educativa Fe y Alegría, con el objeto de verificar que los cheques voucher contengan la información necesaria que permita facilitar la labor de fiscalización.

## **Hallazgo No.9**

### **Falta de Libro de Inventario de Bienes Fungibles y Tarjetas de Responsabilidad de bienes fungibles.**

1. Que el Representante Legal y Administrador Único de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, para que gestione la habilitación de un libro y tarjetas de responsabilidad de bienes fungibles, con el fin de implementar el mecanismo de control para el manejo y custodia de los mismos, y asignar a cada empleado, los bienes bajo su responsabilidad.

2. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo a los recursos financieros asignados a la Fundación Educativa Fe y Alegría, con el objeto de verificar que cuenten con Libro de Inventarios de Bienes Fungibles y las correspondientes Tarjetas de Responsabilidad.

## **Hallazgo No.10**

### **Cuota mensual laboral y patronal no reportada al IGSS, por concepto de**



### **sueldos extraordinarios.**

1. Que el Representante Legal y Administrador Único de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General, para que el Departamento de Contabilidad, realice las Planillas de cuotas laborales y patronales de conformidad con los rubros pagados en las nóminas de sueldos y salarios, a fin de cumplir con la normativa legal vigente. Asimismo, se gestione el pago de las cuotas laborales y patronales no pagadas en el periodo fiscal 2016.
2. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo a los recursos financieros asignados a la Fundación Educativa Fe y Alegría, con el objeto de verificar que el pago de cuotas IGSS, se efectúen de conformidad con la los valores de sueldos ordinarios y extraordinarios efectuados en el mes.

### **Hallazgo No.11**

#### **Deficiencia en el pago adicional extraordinario para personal administrativo y directivo.**

1. Que el Representante Legal y Administrador Único de la Fundación Educativa Fe y Alegría, conjuntamente con el Administrador General:
  - Planifiquen la ejecución del presupuesto por rubro de gasto de conformidad con el presupuesto analítico autorizado por el Consejo Directivo de la Fundación y el Ministerio de Educación.
  - Al ejecutar un gasto extraordinario no contemplado en el anteproyecto de presupuesto, se emita mediante Resolución, la justificación correspondiente, avalado por el Consejo Directivo.
  - Al determinar un excedente en la ejecución de la Subvención Económica al finalizar el ejercicio fiscal, se reintegre al fondo común a la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034, Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-
  - Al efectuar un pago adicional en la nómina de sueldos y salarios, adicional al sueldo y bonificación incentivo Decreto 37-2001, se proceda al pago de las cuotas laborales y patronales correspondientes.

2.-Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, busque los mecanismos necesarios para evitar que la Fundación Educativa Fe y Alegría realice gastos que no estén contemplados en el Convenio de Subvención Económica, así como de lo siguiente:



- Solicite por escrito al Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Fundación Educativa Fe y Alegría, para que gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto se proceda a reintegrar de forma inmediata la cantidad de Q266,755.40, los cuales deberán depositarse en la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034, Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-, constituida en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, correspondiente a los pagos que fueron efectuados para fines distintos a lo establecido en el Convenio de Subvención Económica No. 01-2016.
- Realice la gestión previa a la suscripción de los Convenios siguientes, de establecer los rubros de gastos de funcionamiento y administrativos, de forma más específica y/o detallada, para que la Fundación Educativa Fe y Alegría, se abstenga de realizar gastos que están fuera de los objetivos principales del convenio.
- Gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo de la correcta utilización de los recursos financieros asignados a la Fundación Educativa Fe y Alegría.

#### **Hallazgo No.12**

#### **No se realizó supervisión y monitoreo a la ejecución de la subvención, por parte de la DIEDUC Guatemala Norte**

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, instruya por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera, para que cumpla con la función de verificar periódicamente la correcta utilización del recurso financiero asignado, de los centros educativos que atiende la Fundación Educativa Fe y Alegría y el alcance de los objetivos establecidos en el convenio, emitiendo para el efecto el Informe correspondiente, a la Directora Departamental de Educación para la aplicación de acciones que ameriten.

#### **RECOMENDACIONES:**

#### **HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

#### **Hallazgo No.1**

**Falta de actualización en el Manual de Puestos.**



1. Que el Representante Legal y Administrador Único de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito y de seguimiento al cumplimiento de las mismas, a efecto que, el Administrador General y la Encargada de Recursos Humanos, agilicen y concluyan el Manual de Descripción de Puestos y se eleve para su correspondiente aprobación y socialización.

2. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo a los recursos financieros asignados a la Fundación Educativa Fe y Alegría, con el objeto de verificar que el Manual de Descripción de Puestos se encuentre actualizado.

## **Hallazgo No.2**

### **Deficiencia en la conformación de expedientes del personal.**

1. El Representante Legal y Administrador Único, de la Fundación Educativa Fe y Alegría, gire instrucciones por escrito al Administrador General para que a su vez instruya a la Encargada de Recursos Humanos, para que proceda a actualizar todos los expedientes del personal que labora en la Fundación, con la finalidad de contar con información confiable y oportuna, de conformidad a procedimientos definidos para la conformación de los mismos, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

2. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte, gire sus instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera, para que en futuras oportunidades cumpla con realizar la supervisión y monitoreo a los recursos financieros asignados a la Fundación Educativa Fe y Alegría, con el objeto de verificar que los documentos que contienen los expedientes del personal contratado se encuentre en forma completa y ordenada.

El contenido del Informe No. CUA-63404-2-2017, fue dado a conocer al personal responsable, mediante el Acta No. DIDAI-04-2017, de fecha 22 de mayo de 2017, suscrita en el libro L-2-30432, autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



## OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos de las áreas siguientes:

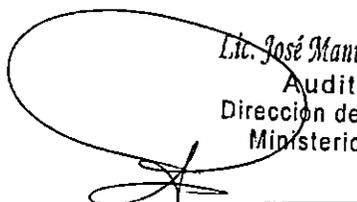
Se constató que personal de la entidad autorizó egresos mediante la firma de cheques para el pago de proveedores de bienes y servicios así como para el pago de sueldos y salarios del personal, sin que estuvieran inscritos como cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas. A solicitud de los auditores actuantes, se realizaron las gestiones correspondientes para que dichas personas se adicionaran a la Cuentadancia de la entidad.

En visita realizada al Instituto Experimental Fe y Alegría No. 5, El Limón II y Centro Educativo No. 4, El Limón, los responsables carecían de evidencia de la recepción de algunos bienes y suministros adquiridos con cargo a esos establecimientos. A solicitud de los auditores actuantes, efectuaron las correcciones necesarias.

Se solicitó la constancia de haber remitido a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, el informe de avance físico y financiero, ante las instancias correspondientes; evidencia que presentaron posterior a la discusión de hallazgos.

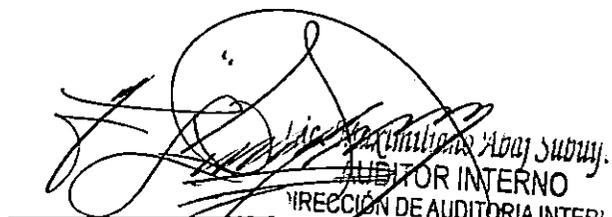
Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

  
*Lic. José Manuel Alvarado Racancoj*  
Auditor Interno  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Educación

---

JOSE MANUEL ALVARADO RACANCOJ  
Auditor

  
*Lic. Maximiliano Abaj Subuyuc*  
AUDITOR INTERNO  
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

---

MAXIMILIANO ABAJ SUBUYUC  
Auditor

  
*Mayra Iliana Hernández López*  
MAYRA ILIANA HERNANDEZ LOPEZ  
Supervisor

*Licda. Mayra Iliana Hernández López*  
Supervisora  
Dirección de Auditoría Interna -DIDA-  
Ministerio de Educación



  
BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE  
Sub Director  
**Lic. Byron Roberto Ramirez Velarde**  
Subdirector  
Dirección de Auditoria Interna -DIAI-  
Ministerio de Educación

  
ESMELIN CASASOLA FAJARDO  
Director  
**Lic. Esmelin Casasola Fajardo**  
DIRECTOR  
Dirección de Auditoria Interna -DIAI-  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

